



DECRETO DEPARTAMENTAL N°63

**ROLY AGUILERA GASSER
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 272 de la Constitución Política del Estado, CPE, la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, la Disposición Transitoria Tercera de la CPE establece que los departamentos que optaron por las autonomías departamentales en el referendo del 02 de julio del 2006 accederán directamente al régimen de autonomías departamentales.

Que, el Inciso o) del Artículo 29 del Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz establece como atribución del Gobernador nombrar a los funcionarios de la administración departamental de acuerdo al Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y las disposiciones derivadas del mismo.

Que, ante la renuncia de los Directores Técnicos de Servicios, es necesario ratificar a los miembros del Ejecutivo Departamental para garantizar el normal funcionamiento de la administración Departamental.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Ratificar a los ciudadanos:

- a) Erwin Fredy Saucedo Fuentes, C.I. 1478840 SC, como Director Técnico del Servicio Departamental de Salud (SEDES).
- b) Luis Benjamín Bowles Casal, C.I. 1532686 SC, como Director Técnico del Servicio Departamental Agropecuario (SEDAG).
- c) Carmen Sonia Pereyra de Gil, C.I. 2835018 SC, como Directora Técnica del Servicio Departamental de Gestión Social (SEDEGES).
- d) Luis Enrique Lopez Rivas, C.I. 3188516 SC, como Director Técnico del Servicio Departamental de Fortalecimiento Municipal y Comunitario.
- e) Enrique Antonio Palicio Bruno, C.I. 2832924 SC, como Director Técnico del Servicio de Caminos (SEPCAM).
- f) Erick Alonzo Fernandez Vargas, C.I. 1596745 SC, como Director Técnico del Servicio Departamental de Deportes (SEDEDE).
- g) Juana Montero Dávalos de Serrate, C.I. 1468250 SC, como Directora Técnica del Servicio Departamental de Educación (SEDUCA), con carácter interino.
- h) Luis Ernesto Aguilera Ortiz, C.I. 395660 LP, como Director Técnico del Servicio de Encauzamiento de Aguas y Regulación del Río Pirai (SEARPI).
- i) Hugo Serrate Rea, C.I. 6117052 SC, como Director Técnico del Centro de Investigación Agrícola Tropical (CIAT).
- j) Raúl Darwin Barroso Sosa, C.I. 3275714 SC, como Director del Proyecto de Aguas Subterráneas (PROASU JICA).
- k) Oscar Alberto Saucedo Leonard, C.I. 4595614 SC, como Director del Programa Integral de Seguridad Alimentaria y Emergencia (PISAE).

ARTÍCULO SEGUNDO. Las autoridades ratificadas deberán tomar posesión de su cargo y asumir funciones desde la presente fecha, con las atribuciones conferidas en el Estatuto del Departamento Autónomo de Santa Cruz y demás ordenamiento jurídico vigente.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento Autónomo de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los seis días del mes de enero de dos mil diez años.

FDO. ROLY AGUILERA GASSER